

PRORROGA No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 023 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y A.Z INGENIEROS S.A.S NIT 85014686-3

Entre los suscritos: **MARCELA DEL PILAR NIÑO LANCHEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.226.116 de Bogotá D.C.**, quien obra en representación de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., en calidad de GERENTE nombrada mediante el Decreto No. 118 del 04 de agosto de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 10 de agosto de 2022, según consta en Acta de Posesión No. 033, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.**, con **NIT 901.511.522-4**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.**, por una parte **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **A.Z INGENIEROS S.A.S**, identificado con el **NIT 805014686**, representado legalmente por, el señor **ANDRES ZAMBRANO CONSTAIN**, con C.C. 16.727.167 expedida en Cali, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1** al contrato de INTERVENTORIA No. 023 de 2022, el cual se regirá por los postulados del manual de contratación y las normas de Derecho Público que lo rigen, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 12 de noviembre de 2021, se suscribió Contrato 3407 de 2021, entre la Secretaria de Educación del Municipio de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E cuyo objeto es: "Gerencia integral para la estructuración, coordinación, ejecución seguimiento control e interventoría de los estudios diseños y obras para infraestructuras educativas requeridas por la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Soacha, Cundinamarca".
2. En aras garantizar la culminación exitosa del proyecto mediante el seguimiento especializado del Contrato Interadministrativo 3407 de 2021 y de sus contratos derivados, EPUXUA AVANZA E.I.C.E adelantó un Proceso de Contratación que tuvo como resultado la suscripción del contrato de Interventoría No. 023 de 2022, se suscribió el 12 de mayo de 2022, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL SUMINISTRO E INTALACION DE CUBIERTAS TERMOACUSTICAS EN CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - INSTITUCION EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ, SAN MATEO, EL BOSQUE Y CIUDAD LATINA DEL MUNICIPIO DE SOACHA.", por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. (\$136.530.180); iva e impuestos incluidos y un plazo de CUATRO (04) MESES.
3. En virtud de las obligaciones adquiridas por el Contrato Interadministrativo 3407 de 2021, EPUXUA AVANZA E.I.C.E adelantó un Proceso de Contratación que tuvo como resultado la suscripción del contrato de Obra N° 027 de 2022, se suscribió el 31 de mayo de 2022, cuyo Objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS TERMOACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA, SEDE MARCO FIDEL SUAREZ).", por un valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$ 1.387.796.813) iva e impuestos incluidos y un plazo de CUATRO (04) MESES.
4. En resumen, la interventoría del contrato de obra No. 027 de 2022 es realizada por A.Z INGENIEROS S.A.S, con quienes EPUXUA suscribió el contrato de interventoría No. 023 de 2022.
5. Que el día 6 de junio de 2022 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato N° 023 de 2022 previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías.

PRORROGA No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 023 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y A.Z INGENIEROS S.A.S NIT 85014686-3

6. El 5 de agosto de 2022, mediante el oficio INT EPUX -16, la empresa AZ Ingenieros S.A.S remitió a la supervisión del contrato solicitud de prórroga y adición para los Contratos 023 del 2022 y 027 de 2022 (documento anexo), los argumentos se enfocan en resaltar que el contrato de obra 027 de 2022 ha presentado situaciones imprevistas que motivan ampliar su plazo, en consecuencia, el contrato de Interventoría 023 de 2022 también debe ser ampliado.
7. Que el día 08 de agosto del 2022 la Empresa Pública de Soacha – EPUXUA AVANZA, mediante radicado SOA2022ER011762, realiza la Solicitud de Adición No 01 y Prórroga No 02 del contrato Interadministrativo 3407 de 2021, debido a que en el proyecto No 04 “Cambio de Cubiertas de 4 IEO” se identificaron actividades nuevas, mayores cantidades de acero y la necesidad de la adecuación de redes eléctricas, voz y datos; necesarias para la correcta instalación de cubierta.
8. Que, que la Secretaria de Educación, al momento de solicitar los recursos presupuestales para amparar la adición, la Dirección de Presupuesto del Municipio tuvo fallas en el sistema que apoya los servicios misionales de esta secretaria, tales como: generación de CDP, CRP, radicación y trámite de cuentas, acuerdos de pago y los diferentes procesos que realiza la Dirección de rentas, como lo estableció en la circular externa No. 006 del 6 de septiembre de 2022.
9. Que en comité de contratación celebrado el día 13 de septiembre de 2022, se autorizó la prórroga No. 2 al contrato interadministrativo 3407 de 2021 mientras se surte el trámite de expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

Razón por la cual EPUXUA AVANZA E.I.C.E procede a realizar solamente la Prórroga a los Contratos derivados 023 y 027 de 2022 mientras la secretaria de Hacienda surte la etapa de expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal para adicionar el Contrato Interadministrativo 3407 de 2021.

10. La presente Prórroga está en concordancia con lo estipulado con el Numeral 47 del Manual de contratación:

“Los contratos celebrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. pueden ser modificados atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes. Toda modificación deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación de la dependencia encargada. Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades del acuerdo inicial. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, suspensión, adición, o prórrogas”.

Que, en mérito de lo antes expuesto, las partes convienen en suscribir la presente PRORROGA No. 1 al Contrato de Interventoría No. 023-2022, la cual se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 023 de 2022, por un término de setenta y dos (72) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado en el contrato, es decir desde el 19 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre 2022

PRORROGA No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 023 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y A.Z INGENIEROS S.A.S NIT 85014686-3

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente prorroga las garantías de CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL solicitadas por la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prorroga No. 1 del contrato de INTERVENTORIA 023 DE 2022 , requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes y la respectiva aprobación de la ampliación de las garantías de CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CLÁUSULA CUARTA: ANEXOS DE LA PRORROGA. Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de prorrogar el Contrato No 023 de 2022. **B.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista.

CLÁUSULA QUINTA: FIRMA DE LA PRORROGA: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la PRORROGA a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

Proyecto: Ana Milena García Contreras- Profesional especializado
Revisó: Felipe Alfonso Muñoz Tocarruncho – Abogado - Cto 46 de 2022
Revisó: Jairo Alexander Vargas Rojas– Director de Estructuración de Proyectos
Aprobó: Marcela del Pilar Niño Lancheros- Gerente

Fecha Solicitud:	15/09/2022	CPS / Contrato No.	023-2022
Contratista:	A.Z INGENIEROS S.A.S		
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL SUMINISTRO E INTALACION DE CUBIERTAS TERMOACUSTICAS EN CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - INSTITUCION EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ, SAN MATEO, EL BOSQUE Y CIUDAD LATINA DEL MUNICIPIO DE SOACHA", por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE		
Plazo Inicial de Ejecución:	Cuatro (4) meses		
Valor inicial del contrato:	Ciento treinta y seis millones quinientos treinta mil ciento ochenta pesos m/cte. (\$136.530.180); iva e impuestos incluidos		

Justificación Legal

En concordancia con lo estipulado con el Numeral 47 del Manual de contratación de la Empresa Pública de Soacha EPUXUA EICE:

Los contratos celebrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. pueden ser modificados atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes. Toda modificación deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación de la dependencia encargada. Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades del acuerdo inicial. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, suspensión, adición, o prórrogas

En consecuencia, resulta ajustado a derecho la modificación al contrato, en tanto se cumplan las mismas formalidades del negocio jurídico original, para el caso en concreto se requerirá la aceptación del Contratista y consignar el acuerdo por escrito.

Justificación Técnica:

El contrato 023 de 2022, consiste en la interventoría del contrato de obra No. 027 de 2022, con lo cual se expondrán principalmente las causas por las cuales el Contrato de obra debe ser prorrogado y en consecuencia tambien deberá ser prorrogado el contrato de interventoría que nos ocupa.

El 5 de agosto de 2022, mediante el oficio INT EPUX -16, la empresa AZ Ingenieros S.A.S remitió a la supervisión del contrato solicitud de prórroga y adición para los Contratos 023 y 027 de 2022, con los siguientes argumentos:

El Contrato Interadministrativo 3407-2021 en su cláusula numero 14: "En el marco de los proyectos citados y a partir de las necesidades priorizadas para el fortalecimiento del Sector educativo, el Área de Planeación Educativa determina la necesidad de adelantar las siguientes actividades... Suministro e instalación de cubiertas termoacústicas para Cuatro (4) instituciones educativas oficiales del municipio de Soacha, Cundinamarca (Institución Educativa El Bosque en la comuna 4, Institución Educativa Ciudad Latina Sede Principal, Institución Educativa San Mateo Sede principal e Institución Educativa la Despensa, Sede Marco Fidel Suarez).14 La directriz del Ministerio de Educación es ejecutar los recursos asignados a la mayor brevedad, por lo que es urgente y prioritario proceder con la habilitación de los espacios físicos de las sedes educativas oficiales que presentan deficiencias en los mismos, y demás actividades relacionadas...

Por lo anterior, se procedió por parte del contratista a realizar una verificación en sitio de las actividades a ejecutar en cada una de las instituciones educativas, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y de entregar funcionalmente los espacios intervenidos. Adicionalmente se consideró la necesidad de reforzar la estructura metálica de soporte de la cubierta para cumplir con la norma sismo resistente NSR-10 y en cuanto a las instalaciones eléctricas existentes, estas se debían modificar para cumplir con las normas RETIE.

Resultado de esa verificación se encontró la necesidad de aumentar el presupuesto del proyecto para poder cumplir con las intervenciones previstas en todas las instituciones educativas incluidas en el contrato. Para ello

el contratista presento un balance de obra que consolida tanto las mayores cantidades de obra contractuales, como algunos ítems no previstos, los cuales se describen a continuación:

A. AJUSTE, ESTUDIOS Y REVISIÓN ESTRUCTURAS (CUMPLIMIENTO NSR-10). LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE LAS ÁREAS A INTERVENIR. PLANOS DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE, AJUSTE CANTIDADES DE OBRA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PLANOS RÉCORD

Se realizaron los ajustes necesarios para la funcionalidad y cumplimiento de la normativa contenida en la NSR 2010 y todas aquellas vigentes y aplicables al proyecto.

B. DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)

Una vez analizadas las condiciones en campo se encontró que la cantidad de área a intervenir supera el valor inicial contractual.

C. CUBIERTA EN TEJA TERMOACÚSTICA

Una vez analizadas las condiciones en campo se encontró que la cantidad de área a intervenir supera el valor inicial contractual.

D. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA CON PERFIL EN ACERO RECTANGULAR DE 8X4CM CALIBRE 18 PARA CUBIERTA EN TEJA TERMOACÚSTICA

Una vez revisada en campo la propuesta de la estructura a instalar la cual se encuentra dentro de las condiciones contractuales iniciales, se procedió a analizar los detalles técnicos encontrando la necesidad de mejorar las condiciones iniciales de la misma, mediante el aumento de la sección y calibre de los elementos que harán parte de esta, por lo tanto, el valor final de las cantidades en Kilogramos a instalar aumento en su valor final.

E. CANAL PVC RAINGO

Para el caso de este ítem, de acuerdo con la necesidad de aumentar la capacidad de recolección de las aguas lluvias de la cubierta y evitar posibles filtraciones y un mayor servicio a largo plazo, se reemplazará por un elemento de tipo CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50.

F. MURO TOLETE COMÚN 0,12M (ELEMENTO COMPLEMENTARIO)

Para el caso de este ítem, de acuerdo con la necesidad de instalación y conservar la armonía arquitectónica y la no inclusión de la actividad de pañete, se procederá a reemplazar el elemento por ladrillo rejilla a la vista dos caras el cual disminuirá el tiempo de ejecución de elaboración de culatas.

ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Que para cumplir con la NSR-10 para la estructura metálica, soporte de la cubierta y la norma RETIE para las instalaciones eléctricas se requiere aumentar las cantidades de obras e ítems adicionales

Estas actividades se requieren para dar cumplimiento al alcance del proyecto y son necesarias para que este se entregue de manera funcional:

DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M

Actividad no contemplada inicialmente y necesaria para instalar la estructura y resultado del proceso de demolición de la cubierta existente en asbesto cemento y los remates, culatas y cuchillas que hacen parte de los muros divisorios de los salones de clase otras aulas y demás recintos.

ACERO FIGURADO 60000 PSI

Actividad no contemplada y necesaria como elemento de refuerzo de las estructuras de columnas y vigas.

MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, DOS CARAS A LA VISTA

Elemento ajustado a la necesidad del rendimiento en tiempo

PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)

Pañete sobre muros divisorios y estructuras de columnas ubicadas en los pasillos.

VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS

Actividad requerida para el terminado final de las zonas intervenidas.

DESMONTE DE TUBERÍA Y CABLEADO EXISTENTE (SE DEBE REALIZAR ESTA ACTIVIDAD EN LAS ZONAS A INTERVENIR)

Actividad inicial requerida para el manejo de las redes que se encontraban en mal estado y dispersas en la cubierta.

DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE TANQUES EN CUBIERTA (INCLUYE BYPASS TEMPORAL EN TUBERÍA DE 1/2, 1 1/2 O 3/4 INCLUYE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN)

Actividad necesaria para retirar y reinstalar los tanques de almacenamiento de agua potable que suministra el servicio a los baños del 3 piso y demás zonas del bloque intervenido.

SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA

Instalación de red eléctrica y elementos que hacen parte del punto eléctrico como interruptor doble o sencillo.

SALIDA TOMA DOBLE

Instalación de aparatos que se encuentran en mal estado

LÁMPARA LED 18W 110V - 120 CM

Instalación de elemento de bajo consumo bajo cubierta

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE #14 7 HILOS CERTIFICADO (NEUTRO, FASE, POLO ATIERRA) PARA SALIDA PARA ILUMINACIÓN Y TOMAS ELÉCTRICAS

Actividad necesaria para el suministro de energía al bloque en intervención ya que la existente se encuentra colgando por las paredes y cubierta de la estructura.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6 INCLUYE SALIDA PARA PUNTO DE DATOS

Considerando lo anterior, fue necesario el ajuste del presupuesto del proyecto cuyo consolidado tanto las mayores y menores cantidades de obra, como algunos ítems no previstos que dieron lugar a la solicitud de recursos adicionales.

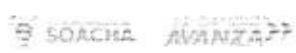
Dicho balance fue revisado y avalado por la interventoría y se presentó a la entidad mediante comunicado INT EPUX-09 de agosto 09 de 2022.

Considerando lo anterior, fue necesario el ajuste del presupuesto inicial del proyecto cuyo consolidado tanto las mayores y menores cantidades de obra, como algunos ítems no previstos que dieron lugar a la solicitud de recursos adicionales, se relaciona a continuación:

CANTIDADES ADICIONALES					
A	AJUSTE, ESTUDIOS Y REVISIÓN ESTRUCTURAS (CUMPLIMIENTO NSR-10), LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE LAS ÁREAS A INTERVENIR, PLANOS DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE, AJUSTE CANTIDADES DE OBRA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PLANOS RÉCORD	GLB	1,00	\$ 7.092.225,00	\$ 7.092.225
B	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	901,28	\$ 13.915,00	\$ 12.541.311
C	CUBIERTA EN TGA TERMOACÚSTICA	M2	901,28	\$ 120.000,00	\$ 108.153.600
F	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA CON PERFIL EN ACERO RECTANGULAR	KG	3.715,86	\$ 17.047,00	\$ 63.344.265
F	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS 4"	ML	310,40	\$ 39.111,00	\$ 12.140.054
H	MURO TOILET COMÚN 0,12M (ELEMENTO COMPLEMENTARIO)	M2	278,26	\$ 56.676,00	\$ 15.770.664
	AJUSTES ESTUDIOS Y REVISIÓN ESTRUCTURA (ÍTEM A)				\$ 7.092.225
		IVA	19%	\$ 1.347.523	
	TOTAL COSTOS DIRECTOS (ÍTEM B,C,F,H)				\$ 211.949.895
		ADMI	20%	\$ 42.389.979	
		IMPRE	2%	\$ 4.238.998	
		UTILI	5%	\$ 10.597.495	
	VR TOTAL OBRA CIVIL				\$ 277.616.114
ÍTEM ADICIONALES					
K	SUMINISTRO FABRICACION Y ADECUACION DE CERRAMIENTO PARA INICIO DE ACTIVIDADES (TELA VERDE)	ML	550	\$ 23.609	\$ 12.984.950
L	SUMINISTRO FABRICACION Y ADECUACION DE COMPARTIMENTO 18M2	GLB	4	\$ 2.195.847	\$ 8.783.388
M	DESMONTE DE TUBERIA Y CABLEDO EXISTENTE (SE DEBE REALIZAR ESTA ACTIVIDAD POR LAS ZONAS A INTERVENIR	ML	2587	\$ 9.845	\$ 25.469.015
N	ACOMETIDAS TEMPORALES DE ILUMINACION, DATOS Y OTROS PARA NO INTERUMPIR ZONAS A NO INTERVENIR	ML	12	\$ 2.872.819	\$ 34.473.828
O	DESMONTE DE TANQUES EN CUBIERTA (INCLUYE BYPASS TEMPORAL EN TUBERIA DE 1/2, 3/2 O 3/4 DEPENDIENDO	UN	4	\$ 1.250.000	\$ 5.000.000
P	DEMOLICION DE DITELES Y ANTEPECHO Y RESIDUOS DE MUROS EXISTENTES (ACTIVIDAD PARA NIVELAR Y RECIBIR NUEVA CUBIERTA)	glib	1	\$ 5.131.620	\$ 5.131.620
Q	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT PARA INTERIORES INCLUYE CAJAS DE PASO Y SALIDAS PARA ILUMINACION, CAMARAS Y DATOS INCLUYE CAJAS DE PASO 5800 O 2400 SEGÚN SEA EL CASO	MI	2200	\$ 29.198	\$ 64.235.600
R	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE #14 7 HILOS CERTIFICADO (NEUTRO,FASE, POLO ATIERRA)PARA SALIDA PARA ILUMINACION Y TOMAS ELÉCTRICAS	ML	1500	\$ 54.111	\$ 81.166.500
S	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DOBLE CON PLO A TIERRA INCLUYE INTERRUPTOR	UN	62	\$ 60.802	\$ 3.769.724
T	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6 INCLUYE SALIDA PARA PUNTO DE DATOS	ML	750	\$ 5.642	\$ 4.231.500
U	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FACE PLACE PARA PUNTO DE DATOS	UN	62	\$ 112.252	\$ 6.958.624
V	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA CON TUBO LED	UN	620	\$ 31.500	\$ 19.530.000
W	PINTURA CARPINTERIA METALICA CON PITULUX	ML	2976	\$ 12.459	\$ 37.077.984
	TOTAL COSTOS DIRECTOS (ÍTEM K A LA W)				\$ 308.813.733
		ADMI	20%	\$ 61.762.747	
		IMPRE	2%	\$ 6.176.275	
		UTILI	5%	\$ 15.440.687	
	VR TOTAL OBRA CIVIL				\$ 392.193.441
COSTOS CAMBIO DE CUBIERTA COLEGIOS SOACHA				VR CONTRATO	\$ 1.388.414.683
				VR CANT ADICIONALES	\$ 277.616.114
				VR ÍTEM ADICIONALES	\$ 392.193.441
				TOTAL	\$ 2.058.224.238

Teniendo en cuenta la justificación señalada, el presente documento tiene por objeto solicitar una: ADICIÓN Y MODIFICACIÓN	
Valor de la Adición:	Seiscientos sesenta y nueve millones ochocientos nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos m/cte. (\$669.809.555,00)
Cláusula a modificar	Cuarta
Valor actualizado del contrato	Dos mil cincuenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho pesos m/cte. (\$ 2.058.224.238,00)
Clausula a modificar:	Cuarta
Modificación	Modificar el Anexo de la propuesta económica de conformidad con el presupuesto que se adjunta a la presenta solicitud, con respecto al proyecto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS TERMO ACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTRUCCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ)."

La adición fue debidamente socializado con representantes de EPUXUA de la Secretaría de Educación, en Comité de Obra celebrado el 11 de agosto de 2022.

	EPUXUA AVANZA E.I.C.E.	
	FORMATO COMITÉ	

LUGAR DE REUNION: I.E. San Mateo	HORA DE INICIO: 2:00 P.M.
FECHA: 11 de Agosto de 2022	HORA DE TERMINACION: 2:45 P.M.
ELABORADO POR: Interventoría	NUMERO DE COMITE: 05
TIPO DE COMITÉ	<div> <div>TECNICO</div> <div>GERENCIA</div> </div>

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN
Presentación los avances del contrato de obra No. 027 de 2022

AGENDA PROPUESTA
1. Lectura del Acta Anterior
2. Verificación de los compromisos
3. Avance y programación de obra
4. Otros temas técnicos tratados

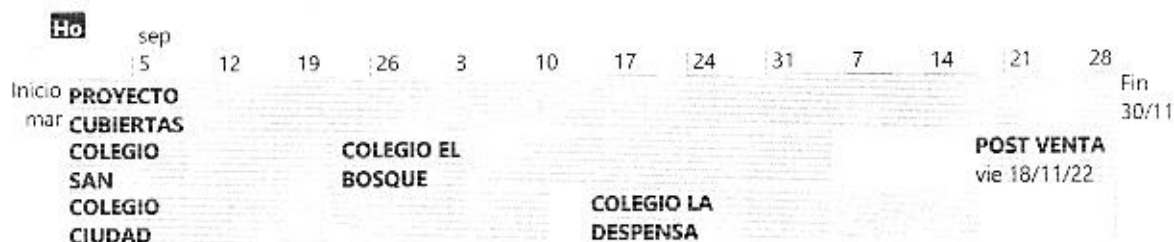
DESARROLLO DE LA REUNION
<div>1. <u>Lectura del Acta Anterior:</u></div> <p>Se solicita a los integrantes de este comité como son: el Supervisor por parte EPXUA, el Contratista y la Interventoría, si tienen algún comentario sobre el contenido del acta de comité No.2 celebrada el 04 de Agosto de 2022, y no hubo ninguna objeción al respecto.</p>
<div>2. <u>Verificación de los Compromisos:</u></div> <ul style="list-style-type: none"> Se entregó por parte del contratista y el visto bueno de la interventoría, el balance del contrato en donde se define el valor del contrato, el valor de las mayores y menores cantidades de obra, el valor de los ítems no previstos, el valor de los diseños y el presupuesto aproximado de la cuatro (4) Instituciones Educativas, según el Contrato de Obra 027 de 2022. El Contratista presentó el Corte de Obra No. 1, la interventoría hace la revisión y le informa al contratista que hay unas cantidades de obra que no coinciden con lo medido en obra, por lo que se le solicita hacer una medición en equipo entre contratista e interventoría para que las memorias que se presenten se han decididamente unificadas y avatadas por los profesionales tanto del contratista como de la interventoría. Se tiene programado el inicio de las obras en la I.E. Ciudad Latina el próximo 13 de Agosto de 2022 y la firma contratista no ha presentado aún el Plan de Trabajo que se llevara a cabo.

XUÁ	EPUXUA AVANZA E.I.C.E.	5 SOACHA AVANZA
	FORMATO COMITÉ	

- Una vez revisado el cronograma de obra presentado por el contratista al día de hoy, el avance de obra debería ser del 62% y lo ejecutado esta sobre el 58%.
 - Se presenta un abaso del 4% y esto es notable en las siguientes actividades: Mampostería, Viga cinta en concreto, pintura estructura metálica, canal en lámina galvanizada, cubierta, ~~Boques~~ en lámina galvanizada y la red eléctrica en cuanto a iluminación se refiere. Al respecto el contratista aclara que algunas de las actividades mencionadas corresponden al balance presentado, el cual aún no ha sido aprobado por la entidad.
4. Otras tareas técnicas tratadas:
- Se solicita al contratista hacer los ajustes necesarios al Balance general del contrato el cual debe tener un valor estimado de \$ 2.100.000.000,00 (Dos mil cien millones de pesos ~~Milpes~~) y presentarlo a la interventoría para su revisión y aprobación, para lo cual el contratista se compromete a presentarlo el próximo 13 de ~~Agosto~~, de 2022.
 - El Supervisor por parte EPUXUA, solicita darle celeridad a este tema, ya que la semana entrante tiene una reunión con la Secretaría de Educación con el fin de buscar los recursos necesarios para la adición necesaria y cumplir con el objeto del contrato de obra No. 027 de 2022.
 - Se solicita a la interventoría por parte del Supervisor de EPUXUA, una presentación en ~~Exagerado~~ del estado actual del proyecto con el fin de hacer una socialización del mismo a la nueva Gerencia de EPUXUA, la interventoría se permite hacer entrega de dicho informe el 17 de ~~Agosto~~ de 2022.
 - Se le pide al contratista por parte EPUXUA que para el 12 de ~~Agosto~~ de 2022, presente a la interventoría el Plan de Trabajo que realice para la iniciación de los trabajos en la t.E. Ciudad Layna.
 - El Supervisor de EPUXUA solicita que para la semana entrante el contratista debe realizar el presupuesto real de las t.E. de San Mateo y Ciudad Layna con el fin de saber cuál es el alcance de las obras con los recursos reales (\$1.987.756.811), y una vez se tenga conocimiento del mismo, programar una reunión entre Supervisión, contratista e interventoría con el fin de socializarlo.
 - La interventoría solicita al Supervisor de EPUXUA consultar con la parte jurídica, realmente hasta qué porcentaje del valor del contrato se puede adicionar el mismo.
 - La interventoría solicita de nuevo a la Firma Contratista el diseño de moldes del material que se está utilizando en obra para la elaboración del concreto en obra para columnas y viga cinta, a su vez se solicita los resultados de los cilindros tomados en obra el pasado 3 de ~~Agosto~~ de 2022, el contratista se compromete a hacer entrega de dichos documentos el 16 de ~~Agosto~~ de 2022.
 - El Supervisor de EPUXUA, solicita a la firma contratista la retención del personal perteneciente de Soacha que se encuentra laborando en la obra. El contratista la entregara el 13 de ~~Agosto~~ de 2022.
 - Se le recuerda al contratista ir tramitando el Acta de Cierre de obra No.1, pues el cierre de cuantías está programado para antes del 25 de ~~Agosto~~, el contratista se compromete a presentar dicha acta el próximo 19 de ~~Agosto~~ de 2022.
 - Se le solicita al contratista dar respuesta al oficio No. INT EPUX -07 de fecha 12 de ~~Agosto~~ de 2022 en donde se enumeran una serie de documentos técnicos que a la fecha no han sido entregados, el contratista se compromete que para el 16 de Agosto de 2022 los hará llegar.

Yes a Controversy

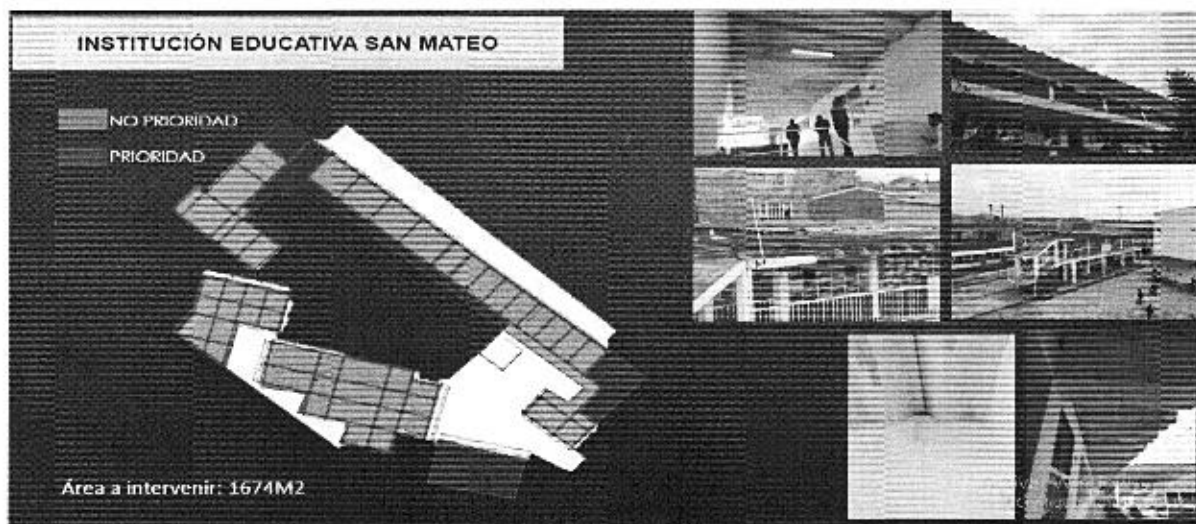
Para poder ejecutar los recursos adicionales previstos en el mencionado balance se requiere igualmente prorrogar el plazo del contrato de obra 027 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, de acuerdo con el cronograma ajustado presentado por el contratista U.T CUBIERTAS SOACHA.



Concepto de interventoría OZ:

Revisada la solicitud de adición en tiempo y recursos presentada por el contratista de obra, la interventoría presenta su aval a la misma, considerando necesario la ejecución de las actividades previstas en el balance, que incluye mayores cantidades e ítems no previstos, necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual y para la entrega funcional de los espacios intervenidos; en la evaluación inicial conjunta de los espacios a intervenir, se encontró la necesidad de reforzar la estructura metálica de soporte de las cubiertas para cumplir cabalmente con la norma sismoresistente NSR-10 y de modificar las instalaciones eléctricas existentes para que cumplan con las normas RETIE, dada la condición de los espacios a intervenir (Aulas de clase).

De la evaluación inicial de cantidades, se presentan a continuación los espacios de cada una de las instituciones educativas que requieren técnicamente ser intervenidas:



COLEGIO EL BOSQUE

NO PRIORIDAD
PRIORIDAD

Área a intervenir: 655M2

Activar Windows.
Ve a Configuración para

COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ

NO PRIORIDAD
PRIORIDAD

Área a intervenir: 470M2

Ve a Configuración para activar

Igualmente, el plazo adicional solicitado hasta el 30 de noviembre es el necesario, acorde con los tiempos y rendimientos que presentan tanto el suministro de los materiales como la ejecución de las actividades de obra.

De manera complementaria, el contrato subsidiario de interventoría 023 de 2022, requeriría igualmente una adición en tiempo hasta el 30 de noviembre de 2022 y de recursos por valor de \$61.438.581 de acuerdo con la justificación presentada

Por lo anterior y dado que el contrato 027 de 2022 se prorrogará, es procedente realizar simultáneamente la prórroga del contrato de interventoría No. 023 de 2022.

Justificación Financiera

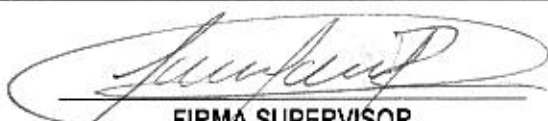
De igual forma, entendiendo la necesidad de **prórroga del contrato de la Interventoría**, y dados los argumentos presentados, y la naturaleza de las motivaciones, esta Prórroga no genera gastos, ni anticipos, ni costos adicionales por parte de la consultoría para la Empresa Pública de Soacha EPUXUA. A modo de constancia, es preciso aclarar que, en cuanto al Control Presupuestal, la condición del contrato a la fecha es la siguiente:

Valor total del contrato \$136.530.180 incluido IVA
 Porcentaje Cobrado: 45.5%
 Valor cobrado: \$62.121.232 incluido IVA

ADICIÓN marque con x según corresponda					
ADICION:	SI		NO	X	VALOR:
PRORROGA	SI	X	NO		TIEMPO: Setenta y Dos (72) días
SUSPENSION	SI		NO	X	TIEMPO:

MODIFICACIÓN
 No procede en este caso

ACLARACIÓN
 No procede en este caso



FIRMA SUPERVISOR
JAIRO ALEXANDER VARGAS TORRES
DIRECTOR DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

Proyecto: Ana Milena García Contreras- Profesional especializado
 Reviso: Felipe Alfonso Muñoz Tocarruncho – Abogado - Cto 46 de 2022 *44*



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de agosto de 2022, a las 18:23:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16727167
Código de Verificación	16727167220822182356

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

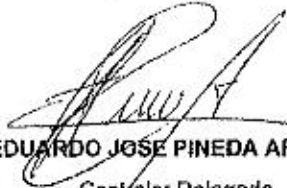
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de agosto de 2022, a las 18:34:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8050146863
Código de Verificación	8050146863220822183433

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203462700

8050146863.



WEB
18:30:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES ZAMBRANO CONSTAIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16727167:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203462867



WEB

18:33:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SiRI), el(la) señor(a) A.Z INGENIEROS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8050146863:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/08/2022 06:27:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16727167** y Nombre: **ANDRES ZAMBRANO CONSTAIN**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **39864459** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado,

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:25:52 PM horas del 22/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 16727167

Apellidos y Nombres: ZAMBRANO CONSTAIN ANDRES

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am
a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
30559 (Bogotá)
Resto del país: 016000 910 112
Email: atencion-ciudadano@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:19:27 horas del 23/08/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 16727167,
Apellidos y Nombres **ZAMBRANO CONSTAN ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa AZ Ingenieros, con NIT 805014686-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



≡ **AZ Ingenieros** S.A.S
CONSULTORIA - CONSTRUCCION

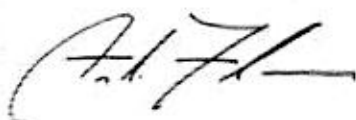
NIT : 805.014.686-3

Bogotá, septiembre 14 de 2022

Yo, ANDRES ZAMBRANO CONSTAIN, identificado con cedula de ciudadanía 16.727.167 de Cali, en mi condición de Representante Legal de **A.Z. INGENIEROS SAS** identificada con Nit 805.014.686-3, me permito certificar que el personal contratado para adelantar la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 023-2022**, que ha desarrollado actividades desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta la fecha, se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,



Ing. Andrés Zambrano C.
Representante Legal
C.C. No. 16.727.167 de Cali
Interventoría



Soacha, septiembre de 2022.

SEM – PE 0215 – 2022

Señores
MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
Alcaldía Municipal
Soacha

ASUNTO: Solicitud recomendación del Comité de Contratación de Adición No 01 y Prorroga No 02 al Contrato Interadministrativo 3407 del 12 de noviembre de 2021

Cordial saludo para todos.

De manera respetuosa solicito se incluya en el próximo Comité de contratación la siguiente solicitud:

OBJETO	TIPO DE SOLICITUD	PLAZO PRÓRROGA	VALOR ADICION	TRAZABILIDAD DEL CONTRATO
Contrato Interadministrativo 3407 de 2021, CUYO OBJETO ES: "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL E INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA."	PRORROGA N.º 02	DOS (02) MESES	\$ 792.161.105,73	<ul style="list-style-type: none">• Modalidad de selección: Contratación Directa• Contratista: EPUXUA• Fecha de suscripción del contrato: 12 de noviembre de 2021<ul style="list-style-type: none">• Valor inicial: \$4.099.771.941,19• Plazo inicial de ejecución: TRES (03) MESES o hasta agotar presupuesto• Fecha de inicio: 19 de noviembre de 2021.• Fecha de finalización inicial: 18 de febrero de 2022 o hasta agotar presupuesto.• Fecha de Finalización con Prorroga No 1: 18 de septiembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.

Cordialmente,

GLORIA
ÁLVAREZ
TOVAR

Firmado digitalmente
por GLORIA ÁLVAREZ
TOVAR
Fecha: 2022.09.12
15:58:42 -05'00'

GLORIA ÁLVAREZ TOVAR
Secretaria de Educación

JULIAN YAMID MENDOZA CORONADO
Supervisor del Contrato interadministrativo 3407 de 2021

Reviso: Marilyn Cano Bonilla, Abogada SEM
Reviso: Fabiola Enciso, Asesora jurídica SEM



JUSTIFICACIÓN PARA ADICION No 01 Y PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE GERENCIA 3407 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL E INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA."

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Que la Alcaldía Municipal de Soacha y la Empresa Publica Industrial y Comercial del Orden Municipal de Soacha EPUXUA Avanza, suscriben el Contrato Interadministrativo 3407 del 12 de noviembre de 2021, el cual tiene como Objeto la "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL E INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".

Que para el desarrollo de la gerencia integral deberá realizar la dirección técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental de la contratación de:

1.1. Estudios, diseños y licenciamiento de dos (2) Instituciones Educativas (Lote 4 de la CIUADELA TORRENTES ubicado en la Comuna 2 y Equipamiento 28 del macroproyecto de vivienda de interés social "CIUDAD VERDE" ubicado en la Comuna 3).

1.2. Análisis de Vulnerabilidad sísmica de dos (2) Instituciones Educativas Oficiales (Institución Educativa Cazucá en la Comuna 4 e Institución Educativa Ciudad Latina, Sede Ciudad de Quito en la Comuna 1).

1.3 Suministro e instalación de cubiertas termoacústicas para Cuatro (4) instituciones educativas oficiales del municipio de Soacha, Cundinamarca (Institución Educativa El Bosque en la Comuna 4, Institución Educativa Ciudad Latina Sede Principal, Institución Educativa San Mateo Sede principal e Institución Educativa La Despensa, Sede Marco Fidel Suarez).

Que el valor del contrato se estableció de acuerdo a las actividades objeto de Gerencia de la siguiente manera:

Proyecto	Descripción	Valor Estimado por concepto	Valor Proyecto
1	Estudios y diseños Lote 4 (Torrentes)	\$ 919.587.835,80	\$ 1.057.526.011,80
	Interventoría 15% (diseños)	\$ 137.938.176,00	
2	Estudios y diseños Equipamiento 28 (Ciudad Verde)	\$ 768.049.731,80	\$ 883.257.191,80
	Interventoría 15% (diseños)	\$ 115.207.460,00	
3	Análisis Vulnerabilidad SÍSMICA a 2 IEO	\$ 275.113.593,00	\$ 316.380.632,00
	Interventoría 15% (Análisis)	\$ 41.267.039,00	
4	Cambio de Cubiertas de 4 IEO	\$ 1.388.506.800,00	\$ 1.527.357.480,00
	Interventoría 10% (Obra)	\$ 138.850.680,00	

DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Gerencia Integral 7%	7%	\$ 264.916.492,09
IVA Gerencia Integral	19%	\$ 50.334.133,50
TOTAL GERENCIA		\$ 315.250.625,59

TOTAL PROYECTOS + GERENCIA	\$ 4.099.771.941,19
-----------------------------------	----------------------------

Que, se suscribe Acta de Inicio el día 19 de Noviembre de 2021 del Contrato Interadministrativo 3407 de 2021.



Que, el día quince (15) de febrero del 2022 se realiza la prórroga No 01 al contrato interadministrativo No 3407 del 2021 del 12 de noviembre del 2021, soportada sobre el procedimiento de obtención de Licencia de construcción ante la Curaduría Urbana la cual maneja plazos establecidos dentro del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, los cuales son de obligatorio cumplimiento. De igual manera por la contingencia de suministros que se vivió a nivel mundial, que afectó directamente la cadena de importaciones de materiales de construcción, específicamente el acero para los contratos derivados que tienen como alcance mantenimiento o adecuaciones de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que, los contratos derivados del contrato interadministrativo No 3407 del 2021, presentan los siguientes avances financieros y físicos:

ITEM	NOMBRE PROYECTO	VR TOTAL DEL PROYECTO	AVANCE FISICO	AVANCE CONTRATO 3407-2021
1	Estudios, diseños y licenciamiento de dos (2) Instituciones Educativas	\$ 1.962.751.160,60	80%	63%
2	Análisis de Vulnerabilidad sísmica de dos (2) Instituciones Educativas		70%	
3	INTERVENTORIA Estudios, diseños y licenciamiento de dos (2) Instituciones Educativas (Lote 4 de la CIUADELA TORRENTES ubicado en la Comuna 2 y Equipamiento 28 del macroproyecto de vivienda de interés social "CIUDAD VERDE" ubicado en la Comuna 3). Análisis de Vulnerabilidad sísmica de dos (2) Instituciones Educativas	\$ 294.412.675,00	75%	
4	Suministro e instalación de cubiertas termoacústicas para Cuatro (4) instituciones educativas oficiales del municipio de Soacha, Cundinamarca	\$ 1.388.506.800,00	45%	
5	INTERVENTORIA Suministro e instalación de cubiertas termoacústicas para Cuatro (4) instituciones educativas oficiales del municipio de Soacha, Cundinamarca	\$ 138.850.680,00	45%	

Que, el día 08 de agosto del 2022 la Empresa Pública de Soacha – EPUXUA AVANZA, mediante radicado SOA2022ER011762 y el 02 de septiembre del 2022 mediante email, realiza la Solicitud de Adición No 01 y Prórroga No 02 del contrato Interadministrativo 3407 de 2021, debido a que en el proyecto No 04 "Cambio de Cubiertas de 4 IEO" se identificaron actividades nuevas, mayores cantidades de acero y la necesidad de la adecuación de redes eléctricas, voz y datos; necesarias para la correcta instalación de cubierta.

Que, La Secretaria de Ed

ucación de Soacha, después de revisar los documentos técnicos soportados por la empresa EPUXUA AVANZA, aprobó la solicitud realizada, por lo cual procedió a realizar los trámites necesarios para la adición y prórroga del contrato 3407 de 2021 en el ítem No. 4 de cambio cubiertas por un valor de **Setecientos treinta y un millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Seis Pesos (\$731.248.136) Moneda Corriente.**

Que, de acuerdo con la solicitud de Adición No 01 y Prórroga No 02 con radicado SOA2022ER011762 realizada por EPUXUA AVANZA y el oficio de la Secretaria de Educación de Soacha con fecha 19 de agosto del 2022 y las reuniones realizadas entre las partes, el supervisor del contrato considera viable la Adición requerida para el contrato 3407 de 2022, teniendo en cuenta que durante las actividades de demolición de cubierta y desmonte de la estructura existente, se identificaron actividades necesarias para la correcta instalación de la nueva cubierta, mayores cantidades de acero y la adecuación de redes eléctricas, voz y datos.

Adicionalmente, la supervisión del contrato interadministrativo 3407-2021 después de la revisión técnica de la justificación emitida por EPUXUA AVANZA sobre la adición del contrato, se considera necesario la



adición No 01 del contrato 3407-2021 por la suma total de **Setecientos Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Un Mil Ciento Cinco Pesos con Setenta y Tres Centavos (\$ 792.161.105,73) Moneda Corriente**, discriminados de la siguiente manera:

Item	Descripción	Valor Estimado	Total Proyecto
1	Cambio de Cubiertas de 4 IEO	\$ 669.809.555,00	\$ 731.248.136,00
	Interventoría 10% (Obra)	\$ 61.438.581,00	
TOTAL			\$ 731.248.136,00
Gerencia			\$ 51.187.369,52
IVA Gerencia			\$ 9.725.600,21
Total Gerencia			\$ 60.912.969,73
TOTAL			\$ 792.161.105,73

Que, el tiempo de prórroga solicitado por EPUXUA AVANZA, de Tres (03) meses para el contrato Interadministrativo en cuestión; se considera apropiado tanto para la ejecución del ítem No. 4 de cambio cubiertas, teniendo en cuenta las actividades y el tiempo inicial del proyecto.

Que, conforme lo anterior se hace necesario solicitar al comité de contratación su voto favorable recomendando la Adición No 01 y Prórroga No. 2 del Contrato Interadministrativo 3407 del 12 de Noviembre de 2021.

JUSTIFICACION JURÍDICA:

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán introducir modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato suscrito. Artículo 14": "... De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1°. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numera 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...". - se destaca- Así mismo el Artículo 40 de la Ley 80 señala. Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley, así mismo la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Igualmente, en aplicación al principio de economía, planeación y responsabilidad, es deber de la entidad estatal buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y con ello garantizar la suficiencia de recursos que aseguren la correcta ejecución del contrato, con el fin de evitar la paralización de las obras y cubrir los costos no previstos dentro del mismo, bajo estimativos razonados que atiendan a los fines perseguidos con la presente contratación. Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 40, inciso segundo del párrafo, mediante el cual se señala que los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, conforme a lo cual, se determina que el valor por el que se va a adicionar



el presente contrato, no supera el porcentaje establecido por la Ley, razón por la cual es viable realizar la adición solicitada por valor de adicionar el contrato Interadministrativo en la suma de **Setecientos Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Un Mil Ciento Cinco Pesos con Setenta y Tres Centavos (\$ 792.161.105,73) Moneda Corriente**, equivalente al Diecinueve Punto Treinta y dos por ciento (19.32%) del valor inicial del proyecto, quedando el valor final del contrato en la suma de **Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Un Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Cuarenta y Seis Pesos con Noventa y Dos Centavos (\$4.891.933.046,92) Moneda Corriente**.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Que, el día 21 de diciembre de 2021 se tramitó Cuenta de Cobro a favor de la EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E, por valor de **Tres Mil Ochocientos Setenta Y Nueve Millones Noventa Y Seis Mil Quinientos Tres Pesos M/CTE (\$3.879.096.503)**. Lo anterior teniendo en cuenta que la Empresa EPUXUA **CUMPLIÓ** con la presentación del Plan Operativo y la apertura de CINCO (5) Cuentas de Ahorro para el giro de los recursos de cada proyecto, de conformidad como lo establece la CLAUSULA DECIMA – FORMA DE PAGO, del contrato.

Que, a la fecha del presente documento EPUXUA AVANZA no ha realizado la solicitud de desembolso del saldo pendiente.

Que, para la solicitud de Adición No 01 del contrato Interadministrativo No 3407 de 2021 la Secretaria de Educación realizó solicitud de CDP con fecha 06 de septiembre del 2022, respalda bajo los siguientes rubros:

Código CCPET	Descripción CCPET	Descripción Recurso	Valor a solicitar
0110 - 2.3.22.01.052.2.3.2.02.02.005 - 98	Construcción y servicios de la construcción	ORDINARIO - BALANCE	\$761.000.000,00
0110 - 2.3.22.01.052.2.3.2.02.02.005 - 82	Construcción y servicios de la construcción	RENDIMIENTOS - SGP EDUCACION	\$ 103.497.980,00
0110 - 2.3.22.01.052.2.3.2.02.02.005 - 143	Construcción y servicios de la construcción	SGP EDUCACION CALIDAD MATRICULA BALANCE	\$ 5.000.000,00

Que el anterior valor, no supera el 50% del valor ítem ni del valor total del contrato inicial dando cumplimiento a lo contemplado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que contempla que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que, mediante circular externa 006 del 06 de septiembre del 2022 la Secretaria de Hacienda de la alcaldía Municipal de Soacha informa fallas en el sistema que apoya los servicios misionales de esta secretaria, tales como: generación de CDP, CRP, radicación y tramite de cuentas, acuerdos de pago y los diferentes procesos que realiza la Dirección de rentas.

Para constancia de lo anterior, se firma en Soacha – Cundinamarca a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2022.

Cordialmente,

GLORIA
ÁLVAREZ
TOVAR

Firmado digitalmente
por GLORIA ÁLVAREZ
TOVAR
Fecha: 2022.09.12
15:57:10 -05'00'

GLORIA ÁLVAREZ TOVAR
Secretaria de Educación

JULIAN YAMID MENDOZA CORONADO

Supervisor del Contrato interadministrativo 3407 de 2021

Reviso: Marilyn Cano Bonilla, Abogada SEM
Reviso: Fabiola Enciso, Asesora jurídica SEM

UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS SOACHA
NIT 901 596 514-1
TEL: 311 203 3803
CL 2 18-93 VIA MOSQUERA BL 3 BG 58 PARQUE EMPRESARIAL SAN
JORGE

Respetado ingeniero,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y de acuerdo al análisis del estado inicial y actual del Proyecto y a los hechos planteados por la UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS SOACHA, mediante su comunicado of-co2021-0875- 047, la UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS SOACHA considera que para la terminación de la meta física contratada al amparo del contrato de obra, es necesario ampliar o prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra de la referencia por 45 días calendario, contados a partir del 18 de Septiembre de 2022, de acuerdo a lo indicado en el acta de inicio de fecha 6 de Junio de 2022, a continuación, basados en el análisis de las condiciones y necesidades apremiantes y con el fin de no afectar la terminación a cabalidad del contrato; y en vista que cualquier obra que se llegase a ejecutar después de la fecha máxima de recibo carecería de soporte contractual so pena de la aplicación de las cláusulas de Incumplimiento estipuladas en la minuta contractual del contrato de obra, lo cual evidentemente imposibilitaría el fin último de la entidad, el cual es la entrega a la comunidad de la obra proyectada, procedemos a presentar este documento que tiene por objeto solicitar al ordenador del Gasto la modificación y prorroga al negocio jurídico que se discrimina en la cláusula cuarta y primera. La UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS SOACHA deja expresa constancia que las razones por las cuales se solicita la modificación contractual están justificadas ante LA EMPRESAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E e Interventoría A.Z. INGENIEROS SAS, y velará porque las modificaciones no causen perjuicios a la prestación del servicio ni a los recursos públicos

Esta solicitud se fundamenta en:

1. INFORMACIÓN GENERAL

a. Información general del convenio interadministrativo:

CONTRATO No.	3407-2021
TIPO DE NEGOCIO JURÍDICO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	Gerencia integral para la estructuración, coordinación, ejecución seguimiento control e interventoría de los estudios diseños y obras para infraestructuras educativas requeridas por la secretaria de educación y cultura del municipio de Soacha, Cundinamarca.
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses y/o hasta la terminación de la inversión de la bolsa de bienes y servicios, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIACIÓN	Enero 16 de 2013
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Cuatro mil noventa y nueve millones setecientos setenta y un mil novecientos cuarenta y un pesos con diecinueve centavos m/cte (\$ 4.099.771.941,19)
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
VALOR ADICIÓN No. 1	N/A
NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	0
CONTRATISTA	EMPRESAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

b. Información general del contrato derivado:

CONTRATO No.	027 DEI 2022
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
OBJETO	Suministro e instalación de cubiertas termo acústicas para cuatro (4) instituciones educativas oficiales del municipio de Soacha, Cundinamarca (Institución Educativa El Bosque en la comuna 4, Institución educativa Latina sede principal, Instrucción Educativa san mateo sede principal e Institución educativa la Despensa sede Marco Fidel Suarez).
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses
FECHA DE INICIACIÓN	6 de junio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	18 de septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	18 de septiembre de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Mil trescientos ochenta y siete millones setecientos noventa y seis mil ochocientos trece pesos m/cte (\$ 1.387.796.813,00)
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Mil trescientos ochenta y siete millones setecientos noventa y seis mil ochocientos trece pesos m/cte (\$ 1.387.796.813,00)
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS SOACHA

2. DESARROLLO Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

El estado actual del contrato derivado a la fecha es la siguiente:

TIEMPO TRANSCURRIDO:	Dos (2) meses y veinticinco (25) días.
PORCENTAJE DE TIEMPO TRANSCURRIDO:	80.95%

El estado de facturación del contrato a la fecha es el siguiente:

PORCENTAJE EJECUTADO AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022	0,00 %
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERO:	51.36 %

3. JUSTIFICACIÓN

El proyecto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS TERMO ACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTRUCCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ)", está contemplado dentro del alcance del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3407-2021** en su clausula numero 14 ...SIC... *En el marco de los proyectos citados y a partir de las necesidades priorizadas para el fortalecimiento del Sector educativo, el Área de Planeación Educativa determina la necesidad de adelantar las siguientes actividades... **Suministro e instalación de cubiertas termoacústicas para Cuatro (4) instituciones educativas oficiales del municipio de Soacha, Cundinamarca** (Institución Educativa El Bosque en la comuna 4, Institución Educativa Ciudad Latina Sede Principal, Institución Educativa San Mateo Sede principal e Institución Educativa la Despensa, Sede Marco Fidel Suarez). 14 La directriz del Ministerio de Educación es ejecutar los recursos asignados a la mayor brevedad, por lo que es urgente y prioritario proceder con la habilitación de los espacios físicos de las sedes educativas oficiales que presentan deficiencias en los mismos, y demás actividades relacionadas...*, razón por la cual y de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales se procedió a identificar cada una de las necesidades propias del proyecto.

Durante las actividades iniciales de revisión del estado de la planta física de las 4 instituciones educativas se encontró la necesidad de realizar un análisis concreto de las actividades contractuales que se ejecutarían y las que si fuese el caso deberán integrarse al proyecto con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y al fin de la entrega funcional de las instalaciones a intervenir, de esta manera procedemos a presentar la relación de las mismas

A AJUSTE, ESTUDIOS Y REVISIÓN ESTRUCTURAS (CUMPLIMIENTO NSR-10).
LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE LAS ÁREAS A INTERVENIR. PLANOS DE

ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE, AJUSTE CANTIDADES DE OBRA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PLANOS RÉCORD

Se realizaron los ajustes necesarios para la funcionalidad y cumplimiento de la normativa contenida en la NSR 2010 y todas aquellas vigentes y aplicables al proyecto.

B DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)

Una vez analizadas las condiciones en campo se encontró que la cantidad de área a intervenir supera el valor inicial contractual.

C CUBIERTA EN TEJA TERMOACÚSTICA

Una vez analizadas las condiciones en campo se encontró que la cantidad de área a intervenir supera el valor inicial contractual.

D SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA CON PERFIL EN ACERO RECTANGULAR DE 8X4CM CALIBRE 18 PARA CUBIERTA EN TEJA TERMOACÚSTICA

Una vez revisada en campo la propuesta de la estructura a instalar la cual se encuentra dentro de las condiciones contractuales iniciales, se procedió a analizar los detalles técnicos encontrando la necesidad de mejorar las condiciones iniciales de la misma, mediante el aumento de la sección y calibre de los elementos que harán parte de esta, por lo tanto, el valor final de las cantidades en Kilogramos a instalar aumento en su valor final.

E CANAL PVC RAINGO

Para el caso de este ítem, de acuerdo con la necesidad de aumentar la capacidad de recolección de las aguas lluvias de la cubierta y evitar posibles filtraciones y un mayor servicio a largo plazo, se reemplazará por un elemento de tipo CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50.

H MURO TOLETE COMÚN 0,12M (ELEMENTO COMPLEMENTARIO)

Para el caso de este ítem, de acuerdo con la necesidad de instalación y conservar la armonía arquitectónica y la no inclusión de la actividad de pañete, se procederá a reemplazar el elemento por ladrillo rejilla a la vista dos caras el cual disminuirá el tiempo de ejecución de elaboración de culatas.

ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Que para cumplir con la NSR-10 para la estructura metálica, soporte de la cubierta y la norma RETIE para las instalaciones eléctricas se requiere aumentar las cantidades de obras e ítems adicionales

Estas actividades se requieren para dar cumplimiento al alcance del proyecto y ser necesarias para que este se entregue de manera funcional⁵

DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M

Actividad no contemplada inicialmente y necesaria para instalar la estructura y resultado del proceso de demolición de la cubierta existente en asbesto cemento y los remates,

culatas y cuchillas que hacen parte de los muros divisorios de los salones de clase otras aulas y demás recintos.

ACERO FIGURADO 60000 PSI

Actividad no contemplada y necesaria como elemento de refuerzo de las estructuras de columnas y vigas.

MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, DOS CARAS A LA VISTA

Elemento ajustado a la necesidad del rendimiento en tiempo

PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)

Pañete sobre muros divisorios y estructuras de columnas ubicadas en los pasillos.

VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS

Actividad requerida para el terminado final de las zonas intervenidas.

DESMONTE DE TUBERÍA Y CABLEADO EXISTENTE (SE DEBE REALIZAR ESTA ACTIVIDAD EN LAS ZONAS A INTERVENIR)

Actividad inicial requerida para el manejo de las redes que se encontraban en mal estado y dispersas en la cubierta.

DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE TANQUES EN CUBIERTA (INCLUYE BYPASS TEMPORAL EN TUBERÍA DE 1/2, 1 1/2 O 3/4 INCLUYE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN)

Actividad necesaria para retirar y reinstalar los tanques de almacenamiento de agua potable que suministra el servicio a los baños del 3 piso y demás zonas del bloque intervenido.

SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA

Instalación de red eléctrica y elementos que hacen parte del punto eléctrico como interruptor doble o sencillo.

SALIDA TOMA DOBLE

Instalación de aparatos que se encuentran en mal estado

LÁMPARA LED 18W 110V - 120 CM

Instalación de elemento de bajo consumo bajo cubierta

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE #14 7 HILOS CERTIFICADO (NEUTRO, FASE, POLO ATIERRA) PARA SALIDA PARA ILUMINACIÓN Y TOMAS ELÉCTRICAS

Actividad necesaria para el suministro de energía al bloque en intervención ya que la existente se encuentra colgando por las paredes y cubierta de la estructura.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6 INCLUYE SALIDA PARA PUNTO DE DATOS

Considerando lo anterior, fue necesario el ajuste del presupuesto del proyecto cuyo consolidado tanto las mayores y menores cantidades de obra, como algunos ítems no previstos que dieron lugar a la solicitud de recursos adicionales.

4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOLICITADA

Teniendo en cuenta la justificación señalada, el presente documento tiene por objeto solicitar una: ADICIÓN Y MODIFICACIÓN	
Valor de la Adición:	Seiscientos sesenta y nueve millones ochocientos nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos m/cte. (\$669.809.555,00)
Cláusula a modificar	Cuarta
Valor actualizado del contrato	Dos mil cincuenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho pesos m/cte. (\$ 2.058.224.238,00)
Clausula a modificar:	Cuarta
Modificación	Modificar el Anexo de la propuesta económica de conformidad con el presupuesto que se adjunta a la presenta solicitud, con respecto al proyecto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS TERMO ACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTRUCCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ)."

5. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

La **UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS SOACHA** con base en lo expuesto en el contenido del presente documento, considera prudente proceder a la prórroga solicitada, en aras de garantizar el cumplimiento del plazo contractual y la satisfacción de la necesidad que dio lugar a la contratación.

Como documento anexo y soporte de la presente solicitud se realiza la entrega del balance general de obra, resultado de la verificación técnica del alcance del contrato.

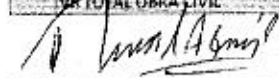
Ho	5	12	19	26	3	10	17	24	31	7	14	21	28	Fin mie	
Inicio mar	<div> <div>PROYECTO CUBIERTAS</div> <div>COLEGIOS SOACHA</div> <div>COLEGIO SAN MATEO</div> <div>COLEGIO CIUDAD</div> </div>													<div>COLEGIO EL BOSQUE</div>	<div>POST VENTA</div> <div>vie 18/11/22 -</div>
	<div>COLEGIO LA DESPENSA</div>														

CANTIDADES ADICIONALES					
A	AJUSTE, ESTUDIOS Y REVISIÓN ESTRUCTURAS (CUMPLIMIENTO NSR-10). LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE LAS ÁREAS A INTERVENIR. PLANOS DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE, AJUSTE CANTIDADES DE OBRA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PLANOS RÉCORD	GLB	1,00	\$ 7.092.225,00	\$ 7.092.225
B	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	901,28	\$ 13.915,00	\$ 12.541.311
C	CUBIERTA EN TEJA TERMOACÚSTICA	M2	901,28	\$ 120.000,00	\$ 108.153.600
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA CON PERFIL EN ACERO RECTANGULAR	KG	3.715,86	\$ 17.047,00	\$ 63.344.765
F	BAIANTE PVC AGUAS LLUVIAS 4"	ML	310,40	\$ 39.111,00	\$ 12.140.064
H	MURO TOILETE COMÚN 0,12M (ELEMENTO COMPLEMENTARIO)	M2	278,26	\$ 56.676,00	\$ 15.770.664
	AJUSTES ESTUDIOS Y REVISIÓN ESTRUCTURA (ÍTEMA)				\$ 7.092.225
			IVA	19%	\$ 1.347.523
	TOTAL COSTOS DIRECTOS (ÍTEMS B,C,F,H)				\$ 211.949.895
			ADMI	20%	\$ 42.389.979
			IMPRE	2%	\$ 4.238.998
			UTILI	5%	\$ 10.597.495
	VR TOTAL OBRA CIVIL				\$ 277.636.114
ÍTEMS ADICIONALES					
K	SUMINISTRO FABRICACIÓN Y ADECUACIÓN DE CERRAMIENTO PARA INICIO DE ACTIVIDADES (TELA VERDE)	ML	550	\$ 23.609	\$ 12.984.950
L	SUMINISTRO FABRICACIÓN Y ADECUACIÓN DE COMPARTIMENTO 18M2	GLB	4	\$ 2.195.847	\$ 8.783.388
M	DESMONTE DE TUBERÍA Y CABLEADO EXISTENTE (SE DEBE REALIZAR ESTA ACTIVIDAD POR LAS ZONAS A INTERVENIR)	ML	2587	\$ 9.845	\$ 25.469.015
N	ACOMETIDAS TEMPORALES DE ILUMINACIÓN, DATOS Y OTROS PARA NO INTERROMPIR ZONAS A NO INTERVENIR	ML	12	\$ 2.872.819	\$ 34.473.828
O	DESMONTE DE TANQUES EN CUBIERTA (INCLUYE BYPASS TEMPORAL EN TUBERÍA DE 1/2, 1 1/2 O 3/4 DEPENDIENDO)	UN	4	\$ 1.250.000	\$ 5.000.000
P	DEMOLICIÓN DE DITELES Y ANTEPECHO Y RESIDUOS DE MUROS EXISTENTES (ACTIVIDAD PARA NIVELAR Y RECIBIR NUEVA CUBIERTA)	GLB	1	\$ 5.131.620	\$ 5.131.620
Q	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT PARA INTERIORES INCLUYE CAJAS DE PASEO Y SALIDAS PARA ILUMINACIÓN, CÁMARAS Y DATOS INCLUYE CAJAS DE PASEO 5800 O 2400 SEGÚN SEA EL CASO	ML	2200	\$ 29.198	\$ 64.235.600
R	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE #14 7 HILOS CERTIFICADO (NEUTRO, FASE, POLO A TIERRA) PARA SALIDA PARA ILUMINACIÓN Y TOMAS ELÉCTRICAS	ML	1500	\$ 54.111	\$ 81.166.500
S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOBLE CON PLO A TIERRA INCLUYE INTERRUPTOR	UN	62	\$ 60.802	\$ 3.769.724
T	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6 INCLUYE SALIDA PARA PUNTO DE DATOS	ML	750	\$ 5.642	\$ 4.231.500
U	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FACE PLACE PARA PUNTO DE DATOS	UN	62	\$ 112.252	\$ 6.959.624
V	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA CON TUBO LED	UN	620	\$ 31.500	\$ 19.530.000
W	PINTURA CARPINTERÍA METÁLICA CON PINTALUX	ML	2976	\$ 12.459	\$ 37.077.984
	TOTAL COSTOS DIRECTOS (ÍTEMS K A LA W)				\$ 308.813.733
			ADMI	20%	\$ 61.762.747
			IMPRE	2%	\$ 6.176.275
			UTILI	5%	\$ 15.440.687
	VR TOTAL OBRA CIVIL				\$ 392.193.441
TOTAL DE ADICION				\$	669.809.555

Atentamente,

GENERAL

CANTIDADES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	CUBIERTAS				
A	AJUSTE, ESTUDIOS Y REVISIÓN ESTRUCTURAS (CUMPLIMIENTO NSR-10), LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE LAS ÁREAS A INTERVENIR, PLANOS DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE, AJUSTE CANTIDADES DE OBRA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PLANOS RÉCORD	GLB	1,00	\$40.864.725,00	\$40.864.725
B	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	4.200,00	\$13.915,00	\$58.443.000
C	CUBIERTA EN TEJA TERMOACÚSTICA	M2	4.200,00	\$120.000,00	\$504.000.000
D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA CON PERLA EN ACERO RECTANGULAR DE 8X4CM CALIBRE 18 PARA CUBIERTA EN TEJA TERMOACÚSTICA	#8	16.250,00	\$17.047,00	\$277.013.750
E	CANAL PVC RAINCO	ML	2.381,00	\$83.187,00	\$198.068.247
F	BAJANTE PVC AGUAS LLOVIAS 2"	ML	882,00	\$35.111,00	\$31.499.902
G	FLANCHE EN CAMINA GALVANIZADA CAL 21 DS-20	ML	1.047,94	\$23.756,00	\$24.896.863
H	MURO TOILETE COMÚN 0,12M (ELEMENTO COMPLEMENTARIO)	M2	938,00	\$56.676,00	\$53.262.098
I	COLUMNAS EN CONCRETO 3500 PSI (ELEMENTO COMPLEMENTARIO)	M3	98,96	\$681.973,00	\$67.280.048
J	VIGA CINTA DE 3500 PSI (ELEMENTO COMPLEMENTARIO)	M3	39,58	\$914.270,00	\$36.196.807
K	SUMINISTRO FABRICACIÓN Y ADECUACIÓN DE CERRAMIENTO PARA INICIO DE ACTIVIDADES (TELA VERDE)	ML	550	\$23.609	\$12.984.950
L	SUMINISTRO FABRICACIÓN Y ADECUACIÓN DE CAMPAMENTO 18M2	GLB	4	\$2.195.847	\$8.783.388
M	DESMONTE DE TUBERÍA Y CABLEADO EXISTENTE (SE DEBE REALIZAR ESTA ACTIVIDAD POR LAS ZONAS A INTERVENIR)	ML	2587	\$9.845	\$25.465.015
N	ACOMETIDAS TEMPORALES DE ILUMINACIÓN, DATOS Y OTROS PARA NO INTERRUPTIR ZONAS A NO INTERVENIR	ML	12	\$2.872.819	\$34.473.828
O	DESMONTE DE TANQUES EN CUBIERTA (INCLUYE BYPASS TEMPORAL EN TUBERÍA DE 1/2, 1 1/2 O 3/8 DEPENDIENDO)	UN	4	\$1.250.000	\$5.000.000
P	DEMOLICIÓN DE DITELES Y ANTEPECHO Y RESIDUOS DE MUROS EXISTENTES (ACTIVIDAD PARA NIVELAR Y RECIBIR NUEVA CUBIERTA)	GLB	1	\$5.131.620	\$5.131.620
Q	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA LMT PARA INTERIORES INCLUYE CAJAS DE PASO Y SALIDAS PARA ILUMINACIÓN, CÁMARAS Y DATOS INCLUYE CAJAS DE PASO 5800 O 2000 SEGÚN SEA EL CASO	ML	2200	\$29.158	\$64.235.600
R	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE #14 7 HILOS CERTIFICADO (NEUTRO, FASE, POLO A TIERRA) PARA SAUDA PARA ILUMINACIÓN Y TOMAS ELÉCTRICAS	ML	1500	\$54.111	\$81.166.500
S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA INCLUYE INTERRUPTOR	UN	62	\$60.802	\$3.769.724
T	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 5 INCLUYE SALIDA PARA PUNTO DE DATOS	M	750	\$5.642	\$4.231.500
U	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FACE PLACE PARA PUNTO DE DATOS	UN	62	\$112.252	\$6.959.624
V	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA CON TUBO LED	UN	620	\$31.500	\$19.530.000
Q	PINTURA CARPINTERÍA METÁLICA CON PINTULUX	ML	2976	\$12.459	\$37.077.996
	AJUSTES ESTUDIOS Y REVISIÓN ESTRUCTURA (ITEM A1)				\$40.864.725
		IVA	19%		\$7.764.238
	TOTAL COSTOS DIRECTOS (ÍTEMS OBRA CIVIL)				\$1.582.358.437
		ADM	20%		\$316.471.687
		IMPRE	2%		\$31.647.169
		UTIU	5%		\$79.117.922
	NETO TOTAL OBRA CIVIL				\$2.058.224.238



Nicolas Gomez.
Representante legal.